**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N° 114 DE 2022 CELEBRADO ENTRE CARLOS ADOLFO DAZA RAMIREZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Entre los suscritos a saber: **ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.061.708.756, en calidad de **Directora Administrativa y Financiera del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, conforme a la delegación conferida mediante Resolución 170 del 13 de mayo de 2022, obrando como Ordenadora del Gasto y con facultades para celebrar contratos, quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y de la otra **CARLOS ADOLFO DAZA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.277.369, quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de obra que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y en lo no regulado expresamente en estas se regirán por las disposiciones comerciales y civilespertinentes; previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Dirección de Gestión Corporativa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en documento de Estudios Previos proyectado por el Área de Recursos Físicos planteó y sustentó la necesidad de contratar el *"Mantenimiento y adecuación de diferentes espacios del Colegio para Hijos de los Empleados de la CGR"*, con el propósito de mantener la infraestructura física del inmueble y de esta manera garantizar el buen estado de la misma, su conservación, valorización, además de su correcto uso y funcionamiento, **2.** Que, atendiendo los lineamientos establecidos en el Numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y elArtículo 2.2.1.2.1.2.20. y demás aplicables del Decreto 1082 de 2015, se surtió el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-006-2022. **3.** Que, agotadas todas las etapas del precitado proceso de contratación, mediante Resolución562 del 05 de diciembre de 2022, se ordenó *"la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-006-2022, al proponente CARLOS ADOLFO DAZA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.277.369, quien presentó oferta por un valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE M/CTE ($133.246.137) …"*. **4.** Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que *"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda…"*. **5.** Que el presente documento es un complemento del Contrato Digital a celebrar en el Sistema Electrónico de ContrataciónPública – SECOP II, el cual se entiende celebrado por las partes con sus respectivasfirmas digitales a través de dicha plataforma. Por lo anterior, se acuerdan las siguientescláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mantenimiento y adecuación de diferentes espacios del Colegio para Hijos de los Empleados de la CGR. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Las especificaciones técnicas a desarrollar por parte del CONTRATISTA son las establecidas en los documentos de Estudios Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo, mismos que hacen parte integral del contrato electrónico y se encuentran debidamente publicados en el SECOP II, dentro de los documentos del proceso SAMC-006-2022. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las descritas en el numeral 2.6 del documento de Estudios Previos y 8.8 del Pliego de Condiciones Definitivo, mismos que hacen parte integral delcontrato electrónico y se encuentran debidamente publicados en el SECOP II, dentrode los documentos del proceso SAMC-006-2022. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas que se

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N° 114 DE 2022 CELEBRADO ENTRE CARLOS ADOLFO DAZA RAMIREZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

requieran en desarrollo del contrato. b. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna. c. Evaluar las razones expuestas en los casos que el CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de la actividad y con fundamento en ellas acordar una nueva fecha de ejecución. d. Gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar; de conformidad con los acuerdos logrados entre el contratista y el supervisor. e. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago del contratista debidamente avaladas por el supervisor. Una vez el contratista cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago, en los términos establecidos en la FORMA DE PAGO y se cuente con el visto bueno del supervisor, efectuar el desembolso de los recursos. f. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro de los correspondientes honorarios mediante facturación electrónica, en caso de que de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse. g. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. h. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. i. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. j. Pagar los trabajos contratados en la forma establecida en los presentes Términos y Condiciones Generales de Contratación. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del objeto contractual, será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2022. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o tiempo que consideren necesario. **QUINTA: VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de ***CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE M/CTE ($133.246.137)***, incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ellohubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.**SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República pagará al contratista, el valor del contrato, en un (1) solo pago previa entrega de la totalidad del objeto contratado conforme a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización, indicando valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, acompañada de los siguientes documentos: a. Informe de actividades firmado por el representante legal o contratista. b. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley. c. Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, previa certificación del Gerente Departamental, donde se contemple la prestación del servicio y/o el suministro de uniformes deportivos u otro tipo de elementos. d. Presentar memorias de cálculo de las actividades ejecutadas, debidamente firmadas por el supervisor. PARAGRAFO: Los pagos se realizarán únicamente al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la totalidad de la documentación aquí descrita; en caso que se realicen observaciones, el término se contará a partir del día hábil siguiente en que se realice en debida forma la correspondiente subsanación. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el plazo de ejecución contractual estimado aunado al cierre de vigencia fiscal, la cuenta de cobro respectiva será tramitada como cuenta por pagar y pagada en la

vigencia 2023. En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad. EL CONTRATANTE no reconocerá, ningún reajuste realizado por EL CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales, que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato a celebrar, será ejercida por conducto de la persona que por escrito designe el ordenador del gasto y las obligaciones de la supervisión serán todas aquellas que se derivan de la ejecución del objeto contractual,además de las previstas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **NOVENA: PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA** debe acreditar al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión, ARL y parafiscales de sus trabajadores vinculadospor medio de contrato laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **DÉCIMA: DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato, los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos. b) El Pliego de Condiciones Definitivo, y demás documentos del proceso SAMC-006-2022 incluido adenda. c) La oferta presentada por EL CONTRATISTA, incluidos todos los documentos que la conforman e identifican al CONTRATISTA. d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato de obra se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C. en la Calle 57b No 37-34 Barrio Nicolás de Federmann. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo señalado en el documento de estudios previos y el Pliego de Condiciones Definitivo elaborados para la presente contratación, el CONTRATISTA deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

| AMPARO | PORCENTAJE | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% | Valor total del contrato | Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Estabilidad y Calidad de la obra | 20% | Valor total del contrato | Durante el término de ejecución del contrato y cinco (5) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV | Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes | Durante el término de ejecución del contrato. |
| Salarios y Prestaciones Sociales | 5% | Valor total del contrato | Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

**DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento las obligaciones adquiridas por medio del presente contrato. El presente contrato no genera relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que éste llegare a asignar o contratar para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del objeto delcontrato y, en consecuencia, tampoco el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cualquier otro tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN:** Este contrato requiere para su ejecución, además de la

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N° 114 DE 2022 CELEBRADO ENTRE CARLOS ADOLFO DAZA RAMIREZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

firma de las partes, que se efectúe el correspondienteregistro presupuestal y la aprobación de las pólizas en caso de que se hayan requerido. **DÉCIMA QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 42822 del 20 de octubre de 2022, afectando el Rubro A-02-02-02-005-004 servicios de construcción por un valor de ($95.000.000,00) y el Rubro A-03-04-02-016 servicios médicos, educativos, recreativos y culturales por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causalas actuaciones de **EL CONTRATISTA. DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes podrán, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un actadonde conste tal evento y su justificación, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. También podrá terminarlo anticipadamente de mutuo acuerdo entre las partes o por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, caso en el cual deberá avisar oportunamente por escrito a la Dirección Administrativa yFinanciera. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE.**DÉCIMA NOVENA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CONTRATANTE,** para que efectúe directamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, contadas a partir de la fecha en que **EL CONTRATANTE** tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del Contrato. **VIGÉSIMA: INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Estado Colombiano. **EL CONTRATISTA** se obligaa informar al **CONTRATANTE** las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad sobre el contratista, este podrá cederel contrato previa autorización escrita del **CONTRATANTE** y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** deberá renunciar a su ejecución (artículo 9º de la Ley 80 de 1993). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestarpor escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en lasmismas condiciones pactadas por el CONTRATISTA. El CONTRATANTE tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Las partes de común acuerdo pactan que se dará aplicación a los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** la Entidad contratante podrá imponer como cláusula penal pecuniaria una

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N° 114 DE 2022 CELEBRADO ENTRE CARLOS ADOLFO DAZA RAMIREZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que en el evento que el daño generado por el incumplimiento sea superior al porcentaje de la presente cláusula penal, la entidad pueda reclamar ante el Juez Natural del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligaciónprincipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el Fondo de Bienestar Social de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si por la ejecución del contrato EL CONTRATANTE adeudasumas al CONTRATISTA, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penalpecuniaria de dichas sumas. **VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato requiere ser liquidado. **VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** Elpresente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. **VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se pondrán en conocimiento del juez natural del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL:** Los riesgos previsibles seestablecen de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en el incumplimiento de la entrega de las modificaciones y/o actualizaciones en el plazo pactado. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia); por consiguiente, todas las discrepancias ocasionadas durantela ejecución del contrato serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. **VIGÉSIMA OCTAVA: REGULACIÓN JURÍDICA** El presente contrato se regirá por la Legislación Colombiana. **VIGÉSIMA NOVENA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:** Bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial, el contenido en el Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.